Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pitipo
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° ALCALDÍA

Pítipo, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE PITIPO

VISTO:
La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de enero del 2025, donde se trató la solicitud de APOYO ECONÓMICO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO TUBULAR EN LA Institución Educativa, N°11607 DEL CASERÍO LA CAMPANA A DEL DISTRITO DE PITIPO.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° SECRETARÍA

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)*" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de enero del 2025, donde se trató la solicitud para apoyo económico a la Institución Educativa N° 11607 del caserío Campana A del Distrito de Pitipo, contenida en el expediente administrativo N°3692 de fecha 20.12.24, la misma que como sugerencia del Informe N°005-2025-MDP/SGIDUR de fecha 14.01.2025, propone el apoyo económico de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos soles con 00/100 Soles). El mismo que servirá para la construcción de un pozo Tubular en la I.E, N°11607 del caserío la Campana A del distrito de Pitipo.

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo,

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2025-MDP

luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cuatro (05) votos de los señores regidores presentes conforme al siguiente detalle: : Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Luiyin Stalyn Suclupe Cabrera (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabetb Burga Delgado (A favor). Siendo **APPROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9º, 17º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos soles con 00/100 Soles) a la Institución Educativa, N°11607 del caserío la Campana A del distrito de Pitipo, representada por su directora Teresa Fátima Perales Chanamé identificada con DNI N°17415881; por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° SECRETARÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente acuerdo, conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pítipo www.munipitipo.gob.pe y portal del estado peruano www.peru.gob.pe."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE